

OFICINA ASESORA JURIDICA

**OFICINA ASESORA JURIDICA – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO.
GRUPO DE COBRO COACTIVO.
AUTO No 013**

FECHA 10-01-2017
No EXPEDIENTE 5123-143-2015
FECHA DEL EXPEDIENTE 20-03-2015
DEUDOR: **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ Y/O
PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**
C.C/NIT: 79.369.165-9
DIRECCION: Calle 12 No 43 – 31 Zona Industrial
Diagonal 5A No 71C – 45 Apto 211
CIUDAD: Bogotá

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Que el suscrito Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, conoce de este proceso, con base en el artículo 5 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, las normas que rigen el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y las resoluciones Ministeriales 0620 del 9 de abril de 2003 y 0549 del 28 de marzo de 2003.

CONSIDERACIONES

Que este Despacho libró mandamiento de pago No 066 del 20 de marzo de 2015, procediéndose a la respectiva citación por correo certificado para la notificación del mandamiento de pago con oficios Nos. 2-2015-00383846 y 2-2015-00383847 del 25 de marzo de 2015, del prestador de servicios turidticos **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ**, con Nit: 79.369.165-9, cuyo establecimiento de comercio se denomina **PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**, a la Calle 12 No 43 – 31 Zona Industrial y Diagonal 5A No 71C – 45 Apto 211 de la ciudad de Bogotá, direcciones señaladas en el Certificado de la Camara de omercio de Bogotá y en la respectiva Resolución No 0590 del 8 de junio de

Nit 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V11

OFICINA ASESORA JURIDICA

2010, emitida por El Director de Analisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, quedando notificado el mandamiento de pago por mandato legal.

El día 7 de abril de 2015, se presentó a este Despacho el señor **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ**, con Nit: 79.369.165-9, cuyo establecimiento de comercio se denomina **PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**, para notificarse del mandamiento de pago No 066 del 20 de marzo de 2015, informándole que podría proponer dentro de los quince (15) días siguientes excepciones, artículo 831 del Estatuto Tributario.

Que el 17 de abril de 2015, con radicación No 1-2015-005963, el Dr Juan Andres Gaviria Hernandez identificado con C.C. No 9.066.934 y T.P. No 63.177, apoderado del prestador de servicios turísticos el señor **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ**, con Nit: 79.369.165-9, cuyo establecimiento de comercio se denomina **PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**, presentó Revocatoria directa de la Resolución No 590 del 8 de junio de 2010.

La Directora de Análisis Sectorial y Promoción Del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – resolvió No Revocar la decisión adoptada a través de la resolución No 0648 del 8 de junio de 2010, mediante fallo proferido por Resolución No 080 del 11 de mayo de 2015.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley, a la fecha no se ha acreditado el pago total de las obligaciones y no existiendo peticiones, ni irregularidades ni propuesto excepciones como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario, es procedente dictar orden de ejecución, conforme lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1. Ordenase seguir adelante con la ejecución en contra del prestador de servicios turísticos **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ**, con Nit: 79.369.165-9, cuyo establecimiento de comercio se denomina **PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**, por las siguientes obligaciones:

Nit 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



OFICINA ASESORA JURIDICA

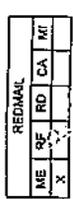
CONCEPTO	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCION	CUANTIA
MULTA	0590	08-06-2010	515.000.00
TOTAL			515.000.00

Mas los intereses moratorios y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con lo establecido en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario, junto con los gastos y costas del proceso.

2. Ordenase el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes del deudor.
3. Ordenase continuar la investigación de los bienes del deudor.
4. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
5. Practíquese la liquidación del crédito y costas del proceso.
6. Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, artículo 836 Ibídem.
7. Efectuada la notificación, la Secretaría de este Grupo anexara al expediente la constancia de la diligencia con la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RUIZ MARTINEZ
Coordinador Grupo Cobro Coactivo



REDES ESPECIALIZADA EN
TRANSPORTE REDETRANS S.A.

63731083

REMESA/GUÍA No.

02-02-2017 11:19:20 AM

ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

NOMBRE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y

DIRECCION: CL 26 13 C. COSTO: N/A

TEL: 6067578 C. G. & NIT: 830116297

UNID: 1 PESO: 1 IVA: 0.0 DOC: null

OBSERVACION: 2 2017 000150

DESTINO: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

NOMBRE: OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ

DIRECCION: CL 12 7 31 2N INO

TEL: 0

E-MAIL: null

VALOR FLETE 2,392

VALOR DECLARADO 0

COSTO MANEJO 2,392

VALOR TOTAL 2,392

COD POSTAL: 0

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE ENTREGA

HORA

RECIBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

INTENTOS DE ENTREGA

1.

2.

3.

CANCELACION

REVISADO

NO RECIBI

NO RECIBI

RECEPCIÓN

DIOS

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

EL BRENTE REGULAR QUE ESTE ESTABLECIMIENTO CONTRIBUYA CON LA CONTABILIDAD JUBILADA EN LOS VALORES DE 150 VÍEFRE - 500 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

CONTRATO EL USUARIO DE LA EMPRESA COLOMBIANA QUE TIENE CANCELADO EL REGISTRO QUE SE ENCUENTRA EN LA

PAGINA WEB WWW.REDETRANS.CO Y EN LAS CASILLERAS DE LOS PUERTOS DE VENTA QUE SE ENCUENTRAN EN LA

REGULA EL SERVICIO AL CLIENTE ENTRE LAS PARTES, QUEDANDO CLARAMENTE ACEPTADO SUPLENTEMENTE CON LA

SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SECUNDARIO DEL AL 100% DEL C. D. DE

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORRETEENEDORES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO

RECEBIDO POR

NO. DE C. D. SELLO DE EMISARIO